

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 198 de 1970, por el Letrado don Bernardino Cortina Prieto, en nombre de don José González Arias, contra resoluciones del Ayuntamiento de Gijón, sobre desalojo del local de negocio en la calle San Bernardo de Gijón, que figura inscrito en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, a nombre de "Urbanizaciones y Edificios San Lorenzo, S. A."

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de octubre de 1970.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 389 de 1967, por robo, se cita a medio de la presente a la fiadora Esmeralda de Nieto Ortega, a fin de que dentro de los cinco días a la publicación comparezca ante este Juzgado, para cancelación de la fianza constituida por la misma a favor del procesado Valentín Fernando Nieto Ortega, por

valor de cinco mil pesetas, para su libertad provisional.

Y para que sirva de notificación y citación a la expresada fiadora, expido el presente en Gijón, a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, en funciones del Juzgado de igual número dos, de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 193/68, a instancia de don Heraclio Iglesias Martínez, contra don Francisco Viladrosa Bosch, mayor de edad, industrial, domiciliado en Barcelona, calle de Taulat número 171, acordé sacar a pública subasta, por primera, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.—Una Máquina Cizalla, automática, marca Perla, de la casa Matías Segura, de Barcelona, sin número visible, de 1030 m/m. de longitud, por 5 m/m de espesor, en chapas de cuarenta y dos kilos, con motor acoplado de la casa Dimace, S. A., tasada en quince mil pesetas.

2.—Una máquina Cizalla, fabricada por hijo de Miguel Mateu, marca Collado, sin número visible, automática, de una longitud de dos metros y medio aproximadamente. Tasada en veinte mil pesetas.

3.—Una máquina Cizalla marca Berman Hidráulica, de 2.030 m/m., de longitud, por 6 m/m de espesor, para chapas de cuarenta y dos kilos, con motor acoplado, sin número visible. Tasada en quince mil pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo Lexicon, número 1141219. Tasada en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, número dos, de

Gijón, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tipo de subasta, el de valoración de los bienes según consta en la descripción de cada uno.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están depositados en poder de don Pedro Bonet Bayo, domiciliado en Barcelona, calle San Pablo número 94, 4.º, 2.º, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Edicto cédula de citación

De orden del señor Juez, que así lo tiene acordado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 19/70, que se siguen en este Juzgado, en virtud de demanda de don Francisco Fernández Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, con domicilio en la calle Río San Martín, número 9-3.º, contra otros y los herederos de don Antonio Rubio, desconocidos para la parte actora por hallarse ausentes en ignorado paradero y contra cualquier otra persona nominada o innominada que tenga o pueda tener interés en la litis que el referido señor Fernández Muñiz, promueve sobre acción declaratoria de servidumbre de paso a favor de la finca de su propiedad, llamada "Mialiego", sita en Valdemora, parroquia

de Fenolleda, en el concejo de Candamo, de 12 áreas y 6 centiáreas de cabida; lindante: al este, con prado de los herederos de Teresa Fernández Rublo; al norte, con prado de Josefa Peláez; al sur, los herederos de doña Rosario Bances Conde; y al oeste, con prados de don Ramón Prieto Bances, antes doña Marinacia Bances Conde y más de los herederos de don Antonio Rubio y doña Rosario Bances Conde, se cita por medio del presente a los demandados expresados a fin de que, el día cinco del próximo noviembre y hora de las diez treinta, comparezcan asistidos de la prueba de que intenten valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del meritado juicio verbal civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que determina el apartado segundo del artículo 725 de la Ley de trámite civil, expido la presente en Grado, a catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

##### Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición número 21 de 1970, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ignacio Blanco Martínez, en nombre de Primitiva Valcarce Casavieja, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Campiello Teverga, contra otros y todas las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha demanda, se dictó providencia por la que se acordó emplazar a los demandados, haciéndolo a los anteriormente referidos por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días y uno más que se les concede por razón de la dis-

tancia, comparezcan en autos, si les convinieren, para contestar la demanda, advirtiéndoles, que de comparecer se les concederán 3 días para contestar y se les hará entrega de la copia de la demanda y documentos, en su caso, al serles notificada la providencia en que se les tenga por personados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento en forma, a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha demanda, expido la presente en Grado, a catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE LLANES

##### Cédula de citación

Por tenerlo acordado el señor Juez Comarcal de este Juzgado de Llanes, don Enrique Valdés Villabella, en autos de juicio verbal civil, sobre ejercicio de acción confesoria de servidumbre de aguas sobrantes y otros extremos, de cuantía dos mil pesetas, seguidos a instancia de don Vicente Busto Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Colombres, representado por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, contra la demandada doña Carmen Abreu Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Méjico, en domicilio y paradero desconocido y contra cualesquiera personas que por traer causa con la demandada, u otra circunstancia, pudieran tener interés en la litis, las que se desconocen, siendo la finca dominante casa de vivir, de planta baja y piso, cuadra adosada, tendejón, servicios, cuya casa mide ciento treinta metros cuadrados, enclavada en término de Villanueva de Colombres, en finca sita en La Corea de 112, 56 áreas y con linderos esenciales; este, camino público y sur, terreno común, hoy tránsito público; y la finca sirviente, en término de Villanueva de Colombres, sitio La Corea, prado de 61 áreas, linda: sur, con cerradura; este, José Piñera, hoy Ramón Camús; norte, camino público, hoy Vicente Busto y oeste, camino público.

Se cita, por medio de la presente a los expresados demandados doña Carmen Abreu Díaz y personas que pudiendo traer causa de ésta, o por otra circunstancia pudieran tener interés, la primera con domicilio y paradero desconocido y las demás desconocidas, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de Santa Ana, sin número, el día tres de noviembre próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar el juicio verbal civil a que se ha hecho

referencia, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieron.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado con fecha de hoy, expido el presente en Llanes, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término:

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 90-70, promovido por doña Cristina Torres Grandío, representada por el Procurador don Luis Álvarez González, contra don Jesús Suárez Suárez, mayor de edad, y vecino de Oviedo, he acordado sacar a pública suasta por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que a continuación se indica, señalándose para el acto de remate el día doce de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes objeto de subasta

El derecho de arriendo y traspaso del piso bajo destinado a negocio de Bar o Cafetería, de la casa número quince de la calle de San Bernabé, de esta ciudad, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

##### Anuncio de subasta

El día seis de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del compresor que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez González, a nombre de Pifiole, Sirvent y Compañía, S. L., contra don Fernando Palacios González:

Un compresor marca Samur de 10 H. P., tasado en 10.000 pesetas.

##### Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 166 de 1970, se dictó la sentencia que literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En Oviedo, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don César Álvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Leonardo Mata Solorzano, dirigido por el Letrado don Enrique Llaneza García, contra don Segundo Herrero Zapico, mayor de edad, empleado y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Segundo Herrero Zapico, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Leonardo Mata Solorzano, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 67.040 pesetas de principal, intereses legales desde los protestos y gastos de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 218 de 1970, de que se hará

mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

##### Sentencia

Oviedo, siete de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Eliseo Fernández Freire, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco Alvarez López, contra Construcciones Colopri, S. A., en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Construcciones Colopri, S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Eliseo Fernández Freire, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 100.000 pesetas de principal, gastos de protesto, e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Pablo Vasallo del Estal, contra Colopri, S. A., sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1132/70, por la presente se cita a la empresa demandada, anteriormente citada en domicilio social actual se desconoce para que el día doce de noviembre a las diez treinta horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que el acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba que intente va-

lense y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Colopri, S. A., cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil, y Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 465-69/70, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Gijón a cinco de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandantes Angel García Sánchez y otros, representados por el Letrado don José Ramón González Río González, como demandados: José Tarapiella Caso, en testamentaria, Joaquina Tarapiella González, Manuel Tarapiella González, José Tarapiella González y Amalia Tarapiella González, los que no se personaron.

#### Fallo

Que estimando íntegramente las presentes demandas acumuladas, debo de condenar y condeno a la testamentaria de don José Tarapiella Caso, y por tanto a sus herederos don Manuel, don José, doña Amalia y doña Joaquina Tarapiella González, conjunta y solidariamente a que abonen a los actores las siguientes cantidades: a don Angel García Sánchez, 18.096 pesetas; a don Manuel Cardín Fernández, 17.686 pesetas; a don Angel Suárez García, 20.227 pesetas; a don Manuel García Longar, 17.643 pesetas; y a don Armando Miravalles González, 20.429 pesetas. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena incrementada en un veinte por ciento más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser los demandados quienes lo interpusieran, según preceptúa en su ar-

tículo 153 la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Pardo.

#### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad que la firma cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha.—José María Pulgar Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al codeemandado don Manuel Tarapiella González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Gijón, a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO N. 1

#### Edicto

El Ilustrísimo señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Oviedo, a medio de presente hace saber: Que en los expedientes de apremio seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Inmobiliaria Herederos de Balbino Fernández, domiciliada en Oviedo, Fano Valdés (Transportes La Victoria); por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral, por importe de novecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, de principal, más ciento noventa y cinco mil cien pesetas de costas, que hacen un total de débito de un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Dependencia, a las once horas del próximo día cinco de noviembre; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por ciento del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitadores; no se admitirán posturas que no cubran el 50 por ciento de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Nota de bienes embargados y su valoración

Material de encofrado consistente en unos mil tablonos de diferentes medidas, de madera, valorados en 25.000 pesetas.

Doscientas chapas metálicas para

encofrados de pilares, valoradas en 7.000 pesetas.

Mil puntales de madera, valorados en 3.000 pesetas.

Un compresor con motor acoplado, valorado en 8.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, valorado en 4.000 pesetas.

Tres hormigoneras valoradas en 8.000 pesetas.

Dos montacargas valorados en 4.000 pesetas.

Una pluma valorada en 4.000 pesetas.

Total, 63.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de sesenta y tres mil pesetas y los bienes depositados en poder de I. Herederos de Balbino Fernández, domiciliados en Oviedo, Fano Valdés (Transportes La Victoria).

Dado en Oviedo, a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa Huevería Ríos, cuyo último domicilio conocido radicaba en Oviedo, calle Suárez de la Riva, número 4, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el próximo día veintisiete de octubre, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 1.099 de 1970, promovidos en virtud de expediente de crisis instado por dicha empresa, a la que se advierte que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Huevería Ríos, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### 2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

#### Expropiaciones.—Anuncio

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Nueva Carretera N.º 630 de Gijón a Sevilla, P.K. 404,600 al 420,200, tramo de Figaredo a Campomanes", término municipal de Mieres, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Eco-

nómico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación Nominal de Fincas que en el término municipal de Mieres, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Nueva Carretera N.º 630, de Gijón a Sevilla, P.K. 404,600 al 420,200, tramo de Figaredo a Campomanes", cuyos números, denominación clase, propietarios y arrendatarios se expresada a continuación:

Finca número 1.—Lavadero de Ortiz Escombreras y lavaderos. Ortiz Sobrinos, S. A.—Eduardo Níeda Pérez y José Orejas Canseco.

2.—Vía Oviedo Collanzo. Paseo de vía. F. C. Vasco-Asturiano.

3.—Vía Oviedo Collanzo. Paseo de vía. F. C. Vasco-Asturiano.

4.—Labor 2.ª y escombreras. La Quinta. Profinsa.—Manuel Martínez García, Alfredo Sánchez Sánchez, Gerardo Moro Fernández y José Menéndez Fernández.

5.—La Quinta. Labor 1.ª y terreno industrial. Celestino Villanueva Blanco.—Alberto García Palacios y Manuel Suárez.

6.—La Quinta. Labor secano 1.ª Juan Marqués Alvarez.

7.—La Quinta. Labor secano 1.ª Alberto Florez Alvarez.

8.—F. C. vía normal. Terreno industrial. HUNOSA.

9.—La Llera-Vega Piqueros. Labor y terreno industrial. HUNOSA.

10.—Vía Oviedo-Collanzo. Paseo de vía. F. C. Vasco-Asturiano.

11.—La Llera. Terreno improductivo.

tivo, agrícola y escombrera. Electra del Viesgo, S.A.

12.—La Llosa. Antojanas y casa. María Josefa García Valle.—Antonio Rodríguez Juan.

13.—Estación de Servicio. Antojanas y escombreras. Suministros Petrolíferos, S.A.

14.—SUFESA. Escombreras. Suministros Petrolíferos, S.A.

15.—El Molino. Escombreras. José Antonio García Martínez.

16.—Vía Oviedo-Collanzo. Paseo de vía. F. C. Vasco-Asturiano.

17.—Agrupación Sovilla. Terreno industrial e instalaciones, HUNOSA.

18.—Llerón del Molino. Terreno Industrial. Prado y nave. José del Valle Muñiz.

19.—La Llera. Prado de 1.ª, 2.ª y 3.ª José García Castañón.—Rosario González Fernández y Alfredo Martínez Fernández.

En Oviedo a 9 de octubre de 1970. El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección. minas

Anuncio

Por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Número 29.316, nombre "1.ª Ampliación a Mina Concha", mineral hierro, Hras. 82 y término municipal Somiedo (Oviedo) y Cabrillanes (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Oviedo trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente para calificar de parcela no utilizable 85 metros cuadrados de terreno resultante de un camino en desuso, que linda: al norte con calle del Quirinal, sur calle de José Cueto, este finca de don José Manuel Menéndez Llana y oeste de doña María Concepción González se somete a in-

formación pública durante el plazo de un mes. a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde.

## DE CORVERA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento de créditos número 3, dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1970, se expone al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, a 15 de octubre de 1970. El Alcalde.

## DE GIJON

Anuncios

Por plazo de ocho días, quedan expuestos al público a los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación de las obras de construcción de aceras que se realicen en el Concejo de Gijón, durante el plazo de un año, bien sea por nueva construcción, reparación o modernización de las mismas.

El expediente de razón está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 14 de octubre de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y demás documentación del expediente, y con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: La adjudicación de todas las obras de construcción de aceras que se realicen en el Concejo de Gijón, bien sea por nueva construcción, reparación o modernización de las mismas. El contrato no incluye la realización de aceras, cuando éstas figuren incluidas en un proyecto general de obra, aprobado por el Ayuntamiento.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de subasta: Las proposiciones girarán, como máximo, al tipo de 210 pesetas el metros cuadrado de acera construida; o bien con la baja que se ofrezca.

En dicha cantidad no figura incluido el precio de la baldosa y bordillo,

que será facilitado al contratista al precio oficial marcado por el Ayuntamiento, reconociéndole, sobre el precio de factura, el beneficio industrial del 8,50 por 100.

En los supuestos en que fuere necesario colocar bordillo para la realización de la obra de acera, el contratista cobrará, por tales trabajos de colocación, 148,60 pesetas por cada metro lineal de bordillo recto, y 154 pesetas por cada metro lineal de bordillo curvo. Estas cantidades estarán influenciadas, en igual proporción que el tipo de subasta, por el remate de la licitación.

Fianza: La fianza o garantía provisional para presentar una proposición, se fija en 15.000 pesetas; y, la definitiva, en el doble de la provisional, en relación con la cuantía de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive, todos ellos hábiles, al en que se celebre la licitación; y en horas de 10 a 13.

Subasta: La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición: El expediente, Pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para la adjudicación de todas las obras de construcción de aceras que se realicen en el concejo de Gijón, durante el plazo de un año, bien sea por nueva construcción, reparación o modernización de las mismas, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., ofrece como remate de la licitación la cantidad de ..... pesetas. (La cantidad se expresará en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma del proponente).

(La proposición irá reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas,

timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas).

Consistoriales de Gijón, a 15 de octubre de 1970.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUETO TIRADOR, Víctor Manuel, hijo de Pedro y de Estelina, natural de Pando (Ribadesella), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

— : —

ARGUELLES GUTIERREZ, José, hijo de José Ismael y de Soledad, natural de Ujo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en París, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

— : —

DIAZ ISOBA, José, hijo de Emilio y de Amada, natural de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.